

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 014 - 2022

Cusco, 03 de febrero de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-014-2021-ELSE “Servicio de atención de reclamos Apurímac 2021 – 2022; primera convocatoria** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-015-2022-ELSE “Servicio de atención de reclamos Apurímac 2023”**, para vincular con el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-014-2021-ELSE “Servicio de atención de reclamos Apurímac 2021 – 2022”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-414-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-014-2021-ELSE “Servicio de atención de reclamos Apurímac 2021 – 2022”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-002-2021 de fecha 01 de febrero de 2022**, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-017-2021-ELSE “Servicio de atención de reclamos Apurímac 2021 – 2022”; Primera Convocatoria.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 016 -2022

Cusco, 09 de febrero de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-060-2022-ELSE “Adquisición de mascarillas KN95”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-060-2022-ELSE “Adquisición de mascarillas KN95”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-060-2022-ELSE “Adquisición de mascarillas KN95”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.10
07:57:09 -05'00'



Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.02.10
08:11:10 -05'00'



JARA JUSTINIANI Nancy
Estela FAU
20116544289
soft
Fecha: 2022.02.10
17:28:29 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Rubhy Liz Miranda Romero

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Raul Alberto Pezua Aranibar

Miembro

Lic. Fernando Martin Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 017 -2022

Cusco, 09 de febrero de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-020-2022-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes ambientales detallados de Electro Sur Este”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-020-2022-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes ambientales detallados de Electro Sur Este”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-020-2022-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes ambientales detallados de Electro Sur Este”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.10
07:58:33 -05'00'



Firmado
digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.02.10
08:12:30 -05'00'



JARA
JUSTINIANI
Firmado
digitalmente por
Nancy Estela FAU
20116544289
soft
Fecha: 2022.02.10
17:29:25 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Rubhy Liz Miranda Romero

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Alberto Pezua Aranibar

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.02.10
18:15:09 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.10
07:58:55 -05'00'



Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.02.10
08:12:56 -05'00'



Firmado digitalmente por
JARA
JUSTINIAN
Nancy Estela
Estela FAU 20116544289
soft
Fecha: 2022.02.10
17:29:49 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 018 - 2022

Cusco, 09 de febrero de 2022

Visto, el documento Memo GP-281-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la **Gerencia de Proyectos de Electro Sur Este S.A.A.**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2021 de fecha 20 de enero de 2022, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el documento Memo GP-281-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Proyectos de Electro Sur Este S.A.A, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: **Incluir el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° AS-064-2022-ELSE “Supervisión de obra: Renovación de Línea de Transmisión, en el(la) Nivel de Tensión 138 KV y Modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**. El presente servicio de Consultoría es para garantizar una adecuada ejecución de la obra mediante la supervisión y control en la obra, con la finalidad de asegurar la correcta renovación de la línea de transmisión en las líneas de 138 KV de la ruta Mazuko – Puerto Maldonado, que permitirán la mejora de la calidad de producto y servicio de la energía eléctrica de conformidad a los términos contractuales y la normativa vigente.

Que, el proceso de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 001202200011.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

RESUELVE:

Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del siguiente procedimiento de selección:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.10
08:01:08 -05'00"



Firmado digitalmente
por JARA JUSTINIAN
Ruth FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.02.10
08:13:46 -05'00"

JARA
JUSTINIAN
I Nancy
Estela FAU
20116544289
soft
89 soft
Firmado digitalmente
por JARA
JUSTINIAN
Nancy Estela
FAU
20116544289
soft
Fecha:
2022.02.10
17:30:26 -05'00"

Adjudicación Simplificada N° AS-064-2022-ELSE “Supervisión de obra: Renovación de Línea de Transmisión, en el(la) Nivel de Tensión 138 KV y Modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”.

- Objeto de contratación : Consultoría de Obra
- Tipo de Moneda : Soles
- Valor Estimado : 560,452.60
- Fuente de Financiamiento : Recursos Propios
- Nivel de Descentralización : Madre de Dios
- Fecha Prevista de la convocatoria : febrero 2022
- Código de Catálogo de CUBSO : 81101701-00356800



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.10
08:01:32 -05'00'



Firmado
digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.02.10
08:14:23 -05'00'

Segundo. - Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.02.10
18:14:37 -05'00'

JARA
JUSTINIAN
I Nancy
Estela FAU
201165442
89 soft

Firmado
digitalmente por
JARA JUSTINIAN
Nancy Estela FAU
20116544289 soft
Fecha: 2022.02.10
17:30:59 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 019 - 2022

Cusco, 11 de febrero de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público CP-020-2022-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes ambientales detallados de Electro Sur Este”** y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público CP-020-2022-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes ambientales detallados de Electro Sur Este”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-017-2022** de fecha 09 de febrero de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Concurso Público CP-020-2022-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes ambientales detallados de Electro Sur Este”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. AE-003-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases del procedimiento de selección **Concurso Público CP-020-2022-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes ambientales detallados de Electro Sur Este”**.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL
2022.02.11
10:29:06 -05'00'



Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.02.11
11:00:55 -05'00'



JARA
JUSTINIAN
I Nancy
Estela FAU
20116544
289 soft



GONZALES DE LA VEGA
Freddy Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.02.11 14:49:39
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 020 - 2022

Cusco, 11 de febrero de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-060-2022-ELSE “Adquisición de mascarillas KN95”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-060-2022-ELSE “Adquisición de mascarillas KN95”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-016-2022** de fecha 09 de febrero de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-060-2022-ELSE “Adquisición de mascarillas KN95”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-005-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-060-2022-ELSE “Adquisición de mascarillas KN95”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.11
10:29:28 -05'00'



Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.02.11
11:01:53 -05'00'

JARA JUSTINIANI
Nancy Estela FAU
20116544289 soft
Firmado digitalmente por JARA
JUSTINIANI Nancy Estela FAU
20116544289 soft
Fecha: 2022.02.11 12:57:14
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289
hard
Gerencia General
2022.02.11
14:49:07 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 021 -2022

Cusco, 11 de febrero de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2022-ELSE “Adquisición de combustible para Apurímac – Andahuaylas 2022 - 2023”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2022-ELSE “Adquisición de combustible para Apurímac – Andahuaylas 2022 - 2023”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2022-ELSE “Adquisición de combustible para Apurímac – Andahuaylas 2022 - 2023”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor
Sr. José Luis Camara Tello
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.11
15:52:13 -05'00'



Firmado digitalmente por
RUTH FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.02.11
20:18:04 -05'00'



Firmado digitalmente por
NANCY ESTELA FAU
20116544289 soft
Fecha: 2022.02.11
20:31:31 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

C.P.C. Julio Cesar Nina Hanco

Que remplazará al Presidente titular
en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Abel Jesús Mendoza Portillo

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerencia General
2022.02.14
08:16:44 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.11
15:52:33 -05'00'



Firmado
digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.02.11
20:18:32 -05'00'



Firmado
digitalmente
por JARA
JUSTINIANI
Nancy Estela
FAU
Estela FAU
20116544289
soft
Fecha: 2022.02.11
20:51:57 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 022 - 2022

Cusco, 14 de febrero de 2022.

VISTOS, las Bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2022-ELSE “Adquisición de combustible para Apurímac – Andahuaylas 2022 - 2023”**. y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2022-ELSE “Adquisición de combustible para Apurímac – Andahuaylas 2022 - 2023”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-021-2022** de fecha 11 de febrero de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2022-ELSE “Adquisición de combustible para Apurímac – Andahuaylas 2022 - 2023”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-006-2022, de fecha 10 de febrero de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2022-ELSE “Adquisición de combustible para Apurímac – Andahuaylas 2022 - 2023”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerencia General
2022.02.15
09:29:08 -05'00'

JARA JUSTINIANI
Nancy Estela FAU
20116544289 soft
Firmado digitalmente por
JARA JUSTINIANI Nancy
Estela FAU 20116544289 soft
Fecha: 2022.02.14 20:04:24
-05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 023 - 2022

Cusco, 14 de febrero de 2022

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-085-2021-ELSE “Servicio de Consultoría de Supervisión de obra: Renovación de línea de transmisión, en el(la) nivel de tensión 138 kV y modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-361-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-085-2021-ELSE “Servicio de Consultoría de Supervisión de obra: Renovación de línea de transmisión, en el(la) nivel de tensión 138 kV y modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**, integrado entre otros por el Ing. Ernesto Delgado Olivera (Presidente suplente).

Con Memo G-...-2022, de fecha xxxxx 2022, se da por concluido la designación como Gerente de Proyectos y por consiguiente concluida la relación laboral del Ingeniero Ernesto Delgado Olivera, desvinculándose de la empresa.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por **cese en el servicio...**”.

Que la Gerencia de Administración y Finanzas ha propuesto como presidente suplente al Ing. **Ronald Gamarra Santos**, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la remoción como miembro del Comité de Selección del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-085-2021-ELSE “Servicio de Consultoría de Supervisión de obra: Renovación de línea de transmisión, en el(la) nivel de tensión 138 kV y modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**, integrado por el Ernesto Delgado Olivera (Presidente suplente).

SEGUNDO.- Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el

procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-085-2021-ELSE “Servicio de Consultoría de Supervisión de obra: Renovación de línea de transmisión, en el(la) nivel de tensión 138 kV y modificación de ruta Mazuko-Puerto Maldonado, sector Villa Santiago del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”, al Ing. Ronald Gamarra Santos como Presidente suplente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0024 - 2022

Cusco, 17 de febrero de 2022

Vistos, los documentos Memo N° E-148-2022 de fecha 17 de febrero de 2022 y Memo N° GO-092-2022 de fecha 27 de enero de 2022, emitidos por la **Gerencia de Planeamiento y Desarrollo y Gerencia de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A.**, respectivamente, mediante el cual solicitan efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Art.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, los documentos Memo N° E-148-2022 de fecha 17 de febrero de 2022 y Memo N° GO-092-2022 de fecha 27 de enero de 2022, emitidos por la **Gerencia de Planeamiento y desarrollo y Gerencia de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A.**, respectivamente, en el que solicitan efectuar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio.

Excluir el procedimiento de selección:

- **AS-012-2022-ELSE “Servicio de impresión de recibos de servicio público”**

Incluir los procedimientos de selección:

- **CP-035-2022-ELSE “Servicio de impresión de recibos de servicio público”**, que, de acuerdo a la indagación de mercado realizada, se ha determinado que el valor estimado de la AS-012-2022-ELSE, supera el monto para convocarse como Adjudicación Simplificada, debiendo convocarse como Concurso Público, con el objetivo de cumplir con la entrega oportuna de los recibos de servicio público a sus clientes
- **CP-034-2022-ELSE “Reparación de Transformadores Elevadores para SET”**, con el objetivo de contar con equipamiento de contingencia para mantener la continuidad del servicio público de electricidad, cumpliendo los estándares establecidos en la Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctricos.

Que, los procedimientos de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuentan con las certificaciones presupuestales Nro. 001202200015 y 001202200014 respectivamente.

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.17
20:35:07 -05'00'

 Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.02.17
20:40:39 -05'00'

JARA JUSTINIANI
Nancy Estela FAU
20116544289 soft

Firmado digitalmente por
JARA JUSTINIANI Nancy
Estela FAU 20116544289 soft
Fecha: 2022.02.17 20:53:45
-05'00'



Administración y Finanzas;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022, el procedimiento de selección: **AS-012-2022-ELSE** “Servicio de impresión de recibos de servicio público”

Segundo.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del procedimiento de selección: **Concurso Público N° CP-035-2022-ELSE** “Servicio de impresión de recibos de servicio público”.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.17
20:35:25 -05'00'

- Objeto de contratación : Servicio
- Tipo de Moneda : Soles
- Valor Estimado : S/ 862,000.00
- Fuente de Financiamiento : Recursos Propios
- Nivel de Descentralización : Cusco
- Fecha prevista de la convocatoria : Febrero 2022
- Código de Catálogo de CUBSO : 8212150400362193



Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.02.17
20:41:17 -05'00'

Tercero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del procedimiento de selección: **Concurso Público N° CP-034-2022-ELSE** “Reparación de Transformadores Elevadores para SET”.

- Objeto de contratación : Servicio
- Tipo de Moneda : Soles
- Valor Estimado : S/ 800,795.00
- Fuente de Financiamiento : Recursos Propios
- Nivel de Descentralización : Cusco
- Fecha prevista de la convocatoria : Febrero 2022
- Código de Catálogo de CUBSO : 7315210800348602

Cuarto.- Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.02.18
07:57:12 -05'00'

Firmado digitalmente por
JARA JUSTINIAN I Nancy Estela FAU
20116544289 soft
Fecha: 2022.02.17
20:54:11 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 025 -2022

Cusco, 21 de febrero de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2022-ELSE “Reparación de transformadores elevadores para SET”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0024-2022** de fecha 17 de febrero de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2022-ELSE “Reparación de transformadores elevadores para SET”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2022-ELSE “Reparación de transformadores elevadores para SET”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Marco Antonio Panti Ayte
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.02.21 14:45:21 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.02.21 12:31:20 -05'00'

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.02.21 12:45:32 -05'00'



Ing. Rubén Yapura Bayona

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Juan Tamata Castillo

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.02.21
15:19:59 -05'00'

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.02.21 14:45:39 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.02.21 12:31:44 -05'00'

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.02.21 12:46:03 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 027 -2022

Cusco, 22 de febrero de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-035-2022-ELSE “Servicio de impresión de recibos de servicio público”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0024-2022** de fecha 17 de febrero de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-035-2022-ELSE “Servicio de impresión de recibos de servicio público”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-035-2022-ELSE “Servicio de impresión de recibos de servicio público”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manya Aqquehua
Ing. Mijhael Gamarra Morvelí
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.02.22
16:42:42 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.22
15:01:36 -05'00'



Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.02.22
15:21:20 -05'00'



Sr. Juan Antonio Quintanilla Guzmán

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Helen Melodie Sanchez Mora

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 030 - 2022

Cusco, 23 de febrero de 2022

Vistos, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2022-ELSE “Reparación de transformadores elevadores para SET”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0024-2022 de fecha 17 de febrero de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2022-ELSE “Reparación de transformadores elevadores para SET”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-025-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2022-ELSE “Reparación de transformadores elevadores para SET”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-004-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del **Concurso Público N° CP-034-2022-ELSE “Reparación de transformadores elevadores para SET”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.02.24
10:34:45 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.23
15:39:15 -05'00'



Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.02.23
18:14:51 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA
Fredy Hernan FAU
20116544289 hard
Gerencia General
2022.02.24 10:57:21
-05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 033 - 2022

Cusco, 24 de febrero de 2022

Vistos, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-035-2022-ELSE “Servicio de impresión de recibos de servicio público”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0024-2022** de fecha 17 de febrero de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-035-2022-ELSE “Servicio de impresión de recibos de servicio público”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-027-2022** de fecha 22 de febrero de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-035-2022-ELSE “Servicio de impresión de recibos de servicio público”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-005-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases del **Concurso Público N° CP-035-2022-ELSE “Servicio de impresión de recibos de servicio público”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 035 -2022

Cusco, 28 de febrero de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2021-ELSE “Gestión de pérdidas Madre de Dios y Apurímac”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2021 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2021-ELSE “Gestión de pérdidas Madre de Dios y Apurímac”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2021-ELSE “Gestión de pérdidas Madre de Dios y Apurímac”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. Washington Ayma Coila
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.02.28
12:42:55 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.02.28
09:23:46 -05'00'



Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.02.28
09:37:13 -05'00'



Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Sergio Rómulo Ríos Lasteros

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerencia General
2022.02.28
15:50:59 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.02.28 12:43:18 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.02.28 09:24:20 -05'00'



Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.02.28 09:37:44 -05'00'